



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Señores asistentes a la sesión:**

**Sr. Alcaldesa Presidenta:**

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

**Tenientes de Alcalde:**

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURAN  
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ  
D. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

**Secretaría Interventora:** Doña María de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 29 de Noviembre de 2024.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaría Interventora.

Y siendo las 11:00 horas por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

**PUNTO PRIMERO.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor la urgencia de la sesión

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/EGE\_02/000184 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATACION DE 02 OFICIALES 2º ALBAÑILERÍA- PCL 2024**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 15 de mayo de 2024 se aprobó las propuestas prioritizadas de asistencia económica para el Plan de Cooperación Local 2024 declarando que éstas tienen carácter urgente e inaplazable que se indican a continuación:

- 1.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, programa 1532 por un importe de 67.823,97 euros.
2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, programa 171 por un importe de 38.834 euros.
3. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, programa 933 por un importe de 21.382,96 euros.

Visto que la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 2 de julio de 2024, aprobó el Plan de Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz que se anexa al

Código Seguro de Verificación	IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA	Fecha	17/01/2025 14:07:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA</a>	Página	1/9



presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Vicepresidencia 4ª, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

De conformidad con el acuerdo indicado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2024 se aprobaron las bases para la CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO correspondiente al Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario interino con cargo al Plan Cooperación Local 2024, con fecha 22 de noviembre de 2024 se celebró sesión del tribunal a los efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes seleccionados por el servicio andaluz de empleo siendo el resultado el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
DIEGO PÉREZ JURADO	0,25	0,00	0,25	
ANGEL RAMOS DURAN	0,00	0,10	0,10	
PEDRO ANTONIO BERLANGA MANGANO	0,00	0,00	0,00	16/09/2024

Transcurrido el plazo de alegaciones no se han presentado ninguna, en tiempo y forma.

Anuncio de la Relación de Aprobados	26/11/2024
-------------------------------------	------------

Visto el Informe propuesta de resolución de la Secretaria Intervención, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Realizar el nombramiento como funcionario interino con cargo al Plan de Cooperación Local 2024 con una duración de 30 días a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
<i>DIEGO PÉREZ JURADO</i>	<i>52281629F</i>
<i>ANGEL RAMOS DURAN</i>	<i>31686577Y</i>

**SEGUNDO.** Disponer la cantidad de 1.510,41 euros a la que asciende la retribución mensual a los nombrados.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados, comunicándole que deberán tomar posesión en el plazo de tres (3) días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar el nombramiento en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.™

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/EGE\_02/000185 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATACIÓN DE 03 PEONES OBRAS PÚBLICAS- PCL 2024**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 15 de mayo de 2024 se aprobó las propuestas priorizadas de asistencia

Código Seguro de Verificación	IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA	Fecha	17/01/2025 14:07:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA</a>	Página	2/9



económica para el Plan de Cooperación Local 2024 declarando que éstas tienen carácter urgente e inaplazable que se indican a continuación:

- 1.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, programa 1532 por un importe de 67.823,97 euros.
2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, programa 171 por un importe de 38.834 euros.
3. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, programa 933 por un importe de 21.382,96 euros.

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 2 de julio de 2024, aprobó el Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Vicepresidencia 4ª, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

De conformidad con el acuerdo indicado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2024 se aprobaron las bases para la CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO correspondiente al Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario interino con cargo al Plan Cooperación Local 2024, con fecha 22 de noviembre de 2024 se celebró sesión del tribunal a los efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes seleccionados por el servicio andaluz de empleo siendo el resultado el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
JUAN VEGA IZQUIERDO	0,50	0,00	0,50	
DOLORES ARENILLA GALLEGO	0,00	0,20	0,20	
FERNANDO ORTEGA FERNANDEZ	0,00	0,00	0,00	12/12/2022
MOSTAFA AMLAL	0,00	0,00	0,00	12/01/2023
JOSÉ SERRANO MONTERO	0,00	0,00	0,00	04/09/2023
BLANCA DURAN MANCHEÑO	0,00	0,00	0,00	05/10/2023

Transcurrido el plazo de alegaciones no se han presentado ninguna, en tiempo y forma.

Amuncio de la Relación de Aprobados 26/11/2024

Visto el Informe propuesta de resolución de la Secretaría Intervención, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Realizar el nombramiento como funcionario interino con cargo al Plan de Cooperación Local 2024 con una duración de 30 días a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
JUAN VEGA IZQUIERDO	28912177G
DOLORES ARENILLA GALLEGO	31633788W
FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ	52282333K

**SEGUNDO.** Disponer la cantidad de 1.429,92 euros a la que asciende la retribución mensual de las nombradas.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres (3) días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de

Código Seguro de Verificación	IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA	Fecha	17/01/2025 14:07:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA	Página	3/9



confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar el nombramiento en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos."

**PUNTO CUARTO -APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/EGE\_02/000186 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATACION DE 03 PEONES DE JARDINERÍA- PCL 2024**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 15 de mayo de 2024 se aprobó las propuestas prioritizadas de asistencia económica para el Plan de Cooperación Local 2024 declarando que éstas tienen carácter urgente e inaplazable que se indican a continuación:

- 1.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, programa 1532 por un importe de 67.823,97 euros.
2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, programa 171 por un importe de 38.834 euros.
3. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, programa 933 por un importe de 21.382,96 euros.

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 2 de julio de 2024, aprobó el Plan de Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Vicepresidencia 4ª, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

De conformidad con el acuerdo indicado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2024 se aprobaron las bases para la CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO correspondiente al Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario interino con cargo al Plan Cooperación Local 2024, con fecha 22 de noviembre de 2024 se celebró sesión del tribunal a los efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes seleccionados por el servicio andaluz de empleo siendo el resultado el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
CARMEN IBAÑEZ SANCHEZ	0,00	0,00	0,00	24/05/2022
JOSÉ SERRANO MONTERO	0,00	0,00	0,00	14/09/2023
AMPARO DE JESÚS BETANCUR DE LOPERA	0,00	0,00	0,00	03/10/2023
YOUSSRA TIRANE	0,00	0,00	0,00	01/11/2023
INMACULADA CAMARGO PANAL	0,00	0,00	0,00	03/11/2023

Transcurrido el plazo de alegaciones no se han presentado ninguna, en tiempo y forma.

Anuncio de la Relación de Aprobados 26/11/1024

Visto el Informe propuesta de resolución de la Secretaria Intervención, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Realizar el nombramiento como funcionario interino con cargo al Plan de Cooperación Local 2024 con una duración de 30 días a favor de:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA	Fecha	17/01/2025 14:07:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA	Página	4/9



Identidad del Aspirante	DNI
CARMEN IBAÑEZ SANCHEZ	20605798Y
JOSÉ SERRANO MONTERO	52282585C
AMPARO DE JESÚS BETANCUR DE LOPERA	Y7447923P

**SEGUNDO.** Disponer la cantidad de 1.246,21 euros a la que asciende la retribución de los nombrados.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres (3) días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar el nombramiento en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos."

**PUNTO QUINTO -APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/EGE\_02/000187 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATACION DE 01 LIMPIADORA-PCL 2024**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 15 de mayo de 2024 se aprobó las propuestas priorizadas de asistencia económica para el Plan de Cooperación Local 2024 declarando que éstas tienen carácter urgente e inaplazable que se indican a continuación:

- 1.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, programa 1532 por un importe de 67.823,97 euros.
2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, programa 171 por un importe de 38.834 euros.
3. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, programa 933 por un importe de 21.382,96 euros.

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 2 de julio de 2024, aprobó el Plan de Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Vicepresidencia 4ª, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

De conformidad con el acuerdo indicado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2024 se aprobaron las bases para la CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO correspondiente al Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario interino con cargo al Plan Cooperación Local 2024, con fecha 22 de noviembre de 2024 se celebró sesión del tribunal a los efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes seleccionados por el servicio andaluz de empleo siendo el resultado el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
ANA CASTILLO CANO	0,25	0,00	0,25	
AMPARO DE JESUS BETANCUR DE LOPERA	0,00	0,00	0,00	03/10/2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA	Fecha	17/01/2025 14:07:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA</a>	Página	5/9



Transcurrido el plazo de alegaciones no se han presentado ninguna, en tiempo y forma.

Anuncio de la Relación de Aprobados	26/11/2024
-------------------------------------	------------

Visto el Informe propuesta de resolución de la Secretaria Intervención, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Realizar el nombramiento como funcionario interino con cargo al Plan de Cooperación Local 2024 con una duración de 30 días a favor de:

<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>DNI</b>
<i>ANA CASTILLO CANO</i>	<i>31658641S</i>

**SEGUNDO.** Disponer la cantidad de 1.058,40 euros a la que asciende la retribución mensual a las nombradas.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres (3) días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar el nombramiento en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.\*

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

**"ANTECEDENTES**

- Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre del 2020, la Entidad Local de Espera se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
- La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros (el "Acuerdo Marco"), dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares ("PCA") y los Pliegos de Prescripciones Técnicas ("PPT") resultando adjudicatarias las siguientes empresas:

LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 20.000 habitantes.	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGÜROS SA
--	--

- Dicho Acuerdo Marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha de 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

- El Acuerdo Marco tiene una vigencia que varía en función de los lotes y se resumen en la siguiente tabla:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA	Fecha	17/01/2025 14:07:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA</a>	Página	6/9



LOTE 3	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes	1 AÑO
--------	---	-------

- 5 Con base en el citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, según el Lote correspondiente), cuyo objeto comprenderá la contratación de los seguros referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.
- 6 En fecha 01 de diciembre del 2021, fue enviado el Documento de Invitación a la/s empresa/s adjudicataria/s del lote 3 de dicho Acuerdo Marco.
- 7 Con fecha 30/12/23 se procedió a comunicar la adjudicación del Contrato basado a la empresa adjudicataria ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.
- 8 La duración del Contrato basado según lo dispuesto en la resolución de adjudicación es de un (1) año, pudiéndose prorrogar por un (1) año adicional (máximo dos (2) años de duración).
- 9 El responsable/órgano de contratación con fecha 31/10/2024 comunicó a la referida adjudicataria el correspondiente preaviso manifestando su voluntad de prorrogar el contrato de póliza en los términos previstos en los pliegos y en la resolución de adjudicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El PCA del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 21.5 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados, conforme al siguiente procedimiento:

*“La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.*

*Se exceptúa de esta regla general los contratos basados de seguros de responsabilidad civil de funcionarios y altos cargos de la administración (Lote 5), cuya duración será solo de 1 año, sin posibilidad de prórrogas.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

*Se exceptúa de esta regla general el supuesto regulado en el apartado 21.10 de este Pliego sobre la “falta de rentabilidad derivada del aumento de la siniestralidad”. En este caso, la prórroga deberá articularse de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo, si se estima necesario, modificarse el Contrato basado conforme a lo indicado en dicha cláusula 21.10.*

*La prórroga del Contrato basado establecida en esta cláusula no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.*

*Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento o denuncia del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato”.*

**SEGUNDO.** De conformidad con lo indicado en la referida cláusula 21.5 del PCA, este contrato es susceptible de prórroga por un (1) año adicional y no se encuentra en los supuestos excepcionales anteriormente descritos y regulados en la cláusula 21.10 del PCA y 198.6 de la LCSP, procediendo por tanto aplicar las reglas generales para la prórroga del contrato basado.

**TERCERO.** Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del Contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA	Fecha	17/01/2025 14:07:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA</a>	Página	7/9



CUARTO. Visto que en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de noviembre del 2024, por el que se aprueba prorrogar el contrato basado en Acuerdo Marco para el contrato de seguros de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes, existe una error material o de hecho en la fecha en la que éste entraría en vigor.

En virtud de lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Modificar el punto primero del ACUERDO ADOPTADO POR LA Junta de Gobierno Local, de fecha 6 e noviembre del 2024, donde dice:

*"Prorrogar el Contrato basado para el contrato de seguros de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes desde el día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025."*

*Debe decir:*

*"Prorrogar el Contrato basado para el contrato de seguros de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes desde el día 22 de diciembre del 2024 hasta el 21 de diciembre de 2025."*

**SEGUNDO.-** Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan."

**PUNTO SEPTIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/EGE\_02/000200 DE LICENCIA DE USO COMÚN Y ESPECIAL PARA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2024**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con EL ARTÍCULO 21.1.q) de la Ley 7/1985, reguladora de , la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para la tramitación de la licencia de uso común y especial para la celebración de una fiesta el día 24 de diciembre del 2024.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente.

Visto el informe de Secretaría donde concluye que el procedimiento y el contenido del expediente se ajustan a la legalidad.

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la licencia de uso común especial en bien de dominio público.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares."

Código Seguro de Verificación	IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA	Fecha	17/01/2025 14:07:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA</a>	Página	8/9



**PUNTO OCTAVO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/EGE\_02/000201 DE LICENCIA DE USO COMÚN Y ESPECIAL PARA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con EL ARTÍCULO 21.1.q) de la Ley 7/1985, reguladora de , la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para la tramitación de la licencia de uso común y especial para la celebración de una fiesta de cotillón el día 31 de diciembre del 2024.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente.

Visto el informe de Secretaría donde concluye que el procedimiento y el contenido del expediente se ajustan a la legalidad.

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la licencia de uso común especial en bien de dominio público.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11,50 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

**ALCALDESA PRESIDENTA**

**SECRETARIA INTERVENTORA**

Código Seguro de Verificación	IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA	Fecha	17/01/2025 14:07:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOY2FERSXWPZYU65GP2QGA</a>	Página	9/9

